

SIPV No. 0232-2014.

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**, a las doce horas con veinte minutos del día veintidós de septiembre de dos mil catorce.

*Las presentes diligencias para promover el derecho de acceso a información, han sido iniciadas mediante solicitud telefónica, interpuesta por la ciudadana [REDACTED] a título personal, cuyo requerimiento consistió en: "Detalle de los contratos de suministro de energía vigentes, de todo tipo de generación, suscritos a largo plazo, sus precios y los plazos de dichos contratos" Sic.*

**A fin de resolver la solicitud de información descrita, ésta Unidad estima pertinente realizar las consideraciones siguientes:**

- I. Que la solicitud fue recibida este día a las nueve horas con treinta minutos y de su análisis se ha determinado que la misma cumplió con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante Ley o LAIP.
- II. Entre las funciones que la LAIP encomienda al oficial de información en Art. 50 literales d. e i. como son: Realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada y resolver sobre las solicitudes de información que les sometan.

En el ejercicio de las referidas funciones, se procedió a verificar en los registros de la Unidad, sobre la existencia material de lo requerido, constatándose que a mediados del mes de agosto del año en curso, en el expediente clasificado con la referencia SIPV No. 0185-SAIP-V-No. 022-2014, entre la información pública concedida, se encuentran los datos demandados por la ciudadana [REDACTED] que a continuación se detallan

a. Nómina de procesos de libre concurrencia vigentes, incluyendo datos como: Potencia licitada y adjudicada, plazos de suministro, duración del contrato, fecha de adjudicación y número de acuerdo de adjudicación.

### PROCESOS DE LIBRE CONCURRENCIA VIGENTES

Proceso de Libre concurrencia	Potencia Licitada (MW)	Inicio de Suministro	Finalización Suministro	Duración (Años)	Potencia Adjudicada (MW)	Fecha de Adjudicación	Nº de Acuerdo
DELSUR-CLP-RNV-001-2013 <sup>(1)</sup>	60 (F)	1-oct-2016 (F)	30-sep-2036 (F)	20	94.000	07-jul-14	358-E-2014
	40 (E)	1-oct-2017(E)	30-sep-2037 (E)		0.000		
CAESS-CLP-003-2013 B1	250	01-ago-14	31-jul-15	1	250.000	09-jul-14	362-E-2014
CAESS-CLP-003-2013 B2	50		31-ene-16	1.5	50.000		
CAESS-CLP-RNV-001-2013 <sup>(2)</sup>	4 (PCH)	1-jul-2016 (PCH)	30-jun-2031 (PCH)	15	14.000	29-ene-14	45-E-2014
	6 (F)	1-ene-2015 (F)	31-dic-2030 (F)				
	4 (Bio)	1-jul-2015 (Bio)	30-jun-2030 (Bio)				
DELSUR-CLP-001-2012 B1	252.5	01-ene-18	31-dic-37	20	252.500	11-nov-13	1158-E-2013
DELSUR-CLP-001-2012 B2	102.5	01-ene-18	31-dic-36	19	102.500		
CAESS-CLP-002-2013	62.2	01-nov-13	31-oct-16	3	54.800	02-oct-13	1038-E-2013
CAESS-CLP-001-2013 B1	206.715	01-ago-13	31-ene-18	4.5	206.715	13-may-13	1086-E-2013
CAESS-CLP-001-2013 B2	103.285	01-ago-13	31-jul-17	4	103.285		
CAESS-CLP-001-2012	100	01-ene-13	31-dic-14	2	100.000	06-sep-12	731-E-2012
DELSUR-CLP-001-2010 <sup>(3)</sup>	350	01-jul-16	30-jun-31	15	-	Desierta 16/04/2012	271-E-2012
CAESS-CLP-001-2010 B2	250	01-ago-11	31-jul-14	3	250.000	25-abr-11	235-E-2011
CAESS-CLP-001-2008 <sup>(4)</sup>	30	Pendiente	Pendiente	15	30.000	04-dic-08	278-E-2008

Notas:

1. Se asignan 60 MW a proyectos fotovoltaicos (F) y 40 MW a proyectos eólicos (E).
2. Se asignan 4 MW a Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCH), 6 MW a proyectos fotovoltaicos (F) y 4 MW a proyectos de biogás (Bio). Se reserva 1 MW para autoprodutores. Los proyectos se conectarán a través de las redes de distribución (Generación Distribuida).
3. Licitación declarada desierta, debido a que el único precio ofertado presentado superó al Precio Techo establecido.
4. Contrato de Largo Plazo entre HydroXacbal y CAESS, debido a que éste aún no ha entrado en vigencia.



b. Lista de empresas adjudicatarias en procesos de libre concurrencia, en que se detallan: Potencia adjudicada, el tipo de tecnología utilizada para generación de energía y el precio de la energía.

### EMPRESAS ADJUDICADAS EN PROCESOS DE LIBRE CONCURRENCIA

Proceso de Libre concurrencia	Potencia Licitada (MW)	Empresas Adjudicadas	Potencia Adjudicada (MW)	Tecnología	Precio de la Energía Contratada Ofertada (\$/MWh)
DELSUR-CLP-RNV-001-2013	100.000	UDP NEOEN-ALMAVAL	60.000	Fotovoltaica	101.90
		SOLAR RESERVE DEVELOPMENT CO, II, LLC.	20.000	Fotovoltaica	123.41
		UDP PROYECTO LA TRINIDAD	8.000	Fotovoltaica	123.41
		UDP PROYECTO LA TRINIDAD	6.000	Fotovoltaica	123.41
CAESS-CLP-003-2013 B1	250.000	CEL	220.000	Hidroeléctrica	75.62
		LaGeo, S.A. de C.V.	15.000	Geotérmica	104.75
		Duke Energy Internacional	15.000	Térmica	164.80
CAESS-CLP-003-2013 B2	50.000	Textufl, S.A. de C.V.	24.000	Térmica	163.88
		Duke Energy Internacional	16.000	Térmica	164.80
		Poliwatt Limitada, Suc. El Salvador <sup>(1)</sup>	10.000	Importación	154.10
CAESS-CLP-RNV-001-2013	4.000	VER TABLA EMPRESAS ADJUDICADAS CAESS-CLP-RNV-001-2013			
	6.000				
	4.000				
DELSUR-CLP-001-2012 B1	252.500	Energía del Pacífico, S.A. de C.V.	252.500	Térmica	119.99
DELSUR-CLP-001-2012 B2	102.500	Energía del Pacífico, S.A. de C.V.	102.500	Térmica	119.99
CAESS-CLP-002-2013	62.200	Duke Energy Internacional	38.000	Térmica	167.61
		Energía Borealis Ltda. De C.V.	11.800	Térmica	170.54
		Poliwatt Limitada, Suc. El Salvador <sup>(1)</sup>	5.000	Importación	167.67
CAESS-CLP-001-2013 B1	206.715	GECSA, S.A. de C.V.	10.308	Térmica	177.90
		Nejapa Power	71.157	Térmica	180.65
		INE, S.A. de C.V.	72.250	Térmica	178.50
		Termopuerto, Ltda. De C.V.	53.000	Térmica	174.98
CAESS-CLP-001-2013 B2	103.265	Textufl, S.A. de C.V.	12.000	Térmica	180.70
		Nejapa Power	38.843	Térmica	180.65
		Duke Energy Internacional	52.442	Térmica	182.44
CAESS-CLP-001-2012	100.000	LaGeo, S.A. de C.V.	50.000	Geotérmica	151.59
		Duke Energy Internacional	50.000	Térmica	163.72
DELSUR-CLP-001-2010	350.000	Desierfa	-	-	-
CAESS-CLP-001-2010 B2	250.000	INE, S.A. de C.V.	17.000	Térmica	158.00
		CEL	220.000	Hidroeléctrica	71.00
		LaGeo, S.A. de C.V.	13.000	Geotérmica	98.76
CAESS-CLP-001-2008	30.000	HidroXecbal	30.000	Hidroeléctrica	116.50

Notas:

1. Los contratos suscritos por Poliwatt Limitada, Suc. El Salvador son respaldados por PUERTO QUEZTAL POWER LLC el cual opera con unidades térmicas a base de motores bunkor.

c. Lista de empresas adjudicatarias de los procesos de libre competencia, en que se detalla: Potencia adjudicada, el tipo de tecnología utilizada para generación de energía y el precio de ésta.

**EMPRESAS ADJUDICADAS  
CAESS-CLP-RNV-001-2013**

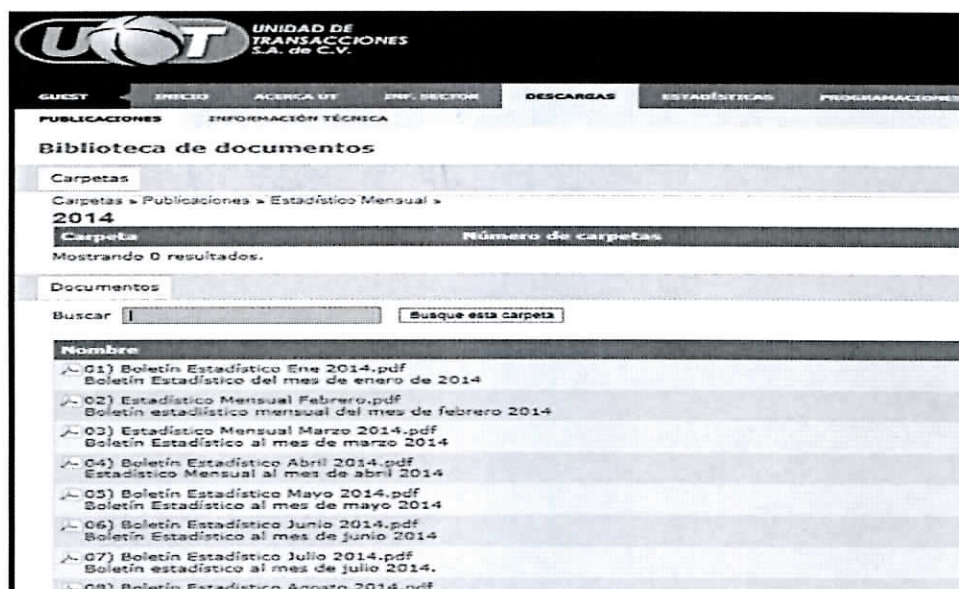
<i>Empresas Adjudicadas</i>	<i>Potencia Adjudicada (MW)</i>	<i>Tecnología</i>	<i>Precio de la Energía Contratada Ofertada (\$/MWh)</i>
ARJO, S.A. DE C.V.	0.760	Fotovoltaico	166.70
CODESA, S.A. DE C.V.	0.800	Fotovoltaico	189.00
EDECSA, S.A. DE C.V.	0.800	Fotovoltaico	249.88
ELECTRICA DE CEREN, S.A. DE C.V.	0.400	Fotovoltaico	201.48
GRAN SOLAR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	1.200	Fotovoltaico	162.00
GREENERGYZE, S.A.	1.200	Fotovoltaico	125.00
GRUPO ARQUERO, S.A. DE C.V.	1.200	Fotovoltaico	194.00
GRUPO ROCA, S.A. DE C.V.	1.200	Fotovoltaico	190.00
GUERRERO INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. /JUWI ENERGÍAS RENOVABLES CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE, LTDA	1.200	Fotovoltaico	165.96
HELIOTEC 2006 S.L.	0.800	Fotovoltaico	171.00
HILCASA ENERGY, S.A. DE C.V.	0.800	Fotovoltaico	179.93
PROMECS, S.A. DE C.V.	0.400	Fotovoltaico	204.88
PVGEN, S.A. DE C.V.	1.200	Fotovoltaico	179.50
SOLARIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	0.400	Fotovoltaico	169.95
OSCAR DAVID FRANCO CÁRCAMO	0.375	PCH	161.50
VELESA ENERGY, S.A. DE C.V.	0.12	PCH	162.00
AGRICOLA ONZA, S.A DE C.V.	0.3	Biogás	209.50
AGROSANIA, S.A. DE C.V.	0.15	Biogás	219.00

III. La suscrita oficial aclara que dentro del mercado primario se tienen el Mercado Regulador del Sistema (MRS), que como su nombre lo indica es aquel que sirve para realizar el balance de corto plazo para lograr cubrir la demanda total del mercado mayorista; el mercado secundario o Mercado de Servicios Auxiliares, su propósito es proveer un medio comercial y competitivo para que los participantes del mercado cumplan con los requerimientos obligatorios de calidad y seguridad establecidos en la normativa del mercado. La Unida de



Transacciones UT es la encargada de administrar con transparencia y eficiencia el mercado mayorista de energía eléctrica y opera el sistema de transmisión; por dichas razones la información referente a la demanda aproximada que no está bajo contrato, puede ser verificada en los boletines que dicha entidad transmite cada mes, los cuales pueden ser consultados en el siguiente vínculo:

[http://www.ut.com.sv/web/guest/publicaciones?p\\_p\\_id=20&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=maximized&p\\_p\\_mode=view&\\_20\\_struts\\_action=%2Fdocument\\_library%2Fview&\\_20\\_folderId=211529](http://www.ut.com.sv/web/guest/publicaciones?p_p_id=20&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_20_struts_action=%2Fdocument_library%2Fview&_20_folderId=211529)



- IV. Como señala el Art. 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública relacionado con el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio, admitida la solicitud deberá analizarse el contenido para determinar si la información será entregada, resolviendo lo pertinente, por lo que con base a la última disposición se dictamina que lo suministrado en

este proveído es de carácter público, procede su divulgación por no estar comprendida en las causales de reserva y confidencialidad de los Arts. 19 y 24 de la LAIP.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en las disposiciones citadas y los Arts. 62, 65 y 72 letra c) de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; principios de máxima publicidad y disponibilidad **RESUELVE:** Conceder derecho de acceso a la información a la ciudadana [REDACTED] en consecuencia: Téngase por cumplido el derecho amparado en la LAIP, remítase a la dirección electrónica que para tal efecto consignó la peticionaria, sin costo por el principio de gratuidad. **NOTIFÍQUESE.-**



**Claudia A. Porras**  
Oficial de Información Institucional

CP/cp

•Nota: En caso que la información entregada sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, (Art. 83 literal d LAIP). Podrá someter ésta resolución a recurso de apelación; el cual deberá interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de información que ha conocido, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Art. 82 Ley de Acceso a la Información Pública.